

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA, IMPRESIÓN Y DE USO GENERAL con destino a centros de salud dependientes de la Gerencia de Atención Primaria Valladolid Oeste mediante procedimiento abierto simplificado abreviado

EXPT.: 2020014757 (8101-811-1-2024-14757)

1.- OBJETO (Art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP):

El contrato al que se refiere la presente memoria justificativa tiene por objeto el suministro de papel para fotocopidora, impresora y de uso general con destino a la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste y sus centros dependientes.

ID	ARTÍCULO
4076	PAPEL BLANCO DIN A4 80G/M2 PAQUETE 500 HOJAS

Los códigos de clasificación son:

CPA: 17.23.1 Artículos de papelería
 CPV: 30197620-8 Papel para fotocopidora

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 LCSP):

Tanto en la Gerencia de Atención Primaria Valladolid Oeste como en los centros dependientes de la misma, es preciso disponer de papel para fotocopadoras, impresoras y escritura manual para el normal desarrollo de la actividad asistencial. El objeto de este contrato es el adecuado para cubrir la necesidad descrita. Debido al volumen y características del suministro, la adjudicación del mismo a una sola empresa supone un mayor ahorro económico y una mayor simplicidad en los procesos de adjudicación y distribución del suministro.

Habiendo finalizado el contrato adjudicado en la licitación EXPT: 2020013995 (8101-811-1-2023-13995), es necesario tramitar una nueva licitación.

Tras haber evaluado los datos de consumo de los años 2022 y 2023, en los que se normaliza la demanda tras la desestabilización derivada de los años previos, por incidencia de la pandemia de Covid 19, se propone la tramitación de un contrato por un periodo inicial de un año de duración, con una posibilidad de prórroga de hasta seis meses adicionales, para atender la necesidad detectada de papel para fotocopadoras, impresoras y escritura manual, estimándose la siguiente previsión de consumo:

Periodo	Consumo en unidades (folios)	Consumo en paquetes de 500 unidades.	Consumo en cajas de 5 paquetes (2500 unidades)
1 Año	2.840.000	5.680	1.136
6 meses	1.420.000	2.840	568
TOTAL	4.260.000	8.520	1.704

3.- DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP): No procede, al ser un solo producto.

4.- TIPO DE CONTRATO (Art. 16 LCSP): Suministros.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 159.6 de la LCSP): Abierto Simplificado Abreviado.

Código Seguro de Verificación CSV: P2416CH0K05SX6CRCY1H7OWVID0JOKJ5PWH2
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/>



En aplicación del artículo 116.4 de la LCSP, en relación con los artículos 131.2 y 159.6, el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado, ya que en aras a favorecer la máxima concurrencia no existen restricciones a que todo empresario interesado pueda presentar una proposición. Siendo el valor estimado del contrato inferior a 60.000 € se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

Según se indica en el artículo 159.6 b), se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Así mismo, es requisito (art. 159.4 LCSP) que los licitadores estén inscritos en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

6.- TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses desde el día 01/06/2024 o desde el día siguiente a la aceptación de la adjudicación si fuera posterior.

8.- PRÓRROGAS: Si, de 6 meses, con las mismas condiciones del contrato original.

9.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 24.054,80 € (Importe con IVA).

La clasificación presupuestaria y la distribución por anualidades será la siguiente:

EJERCICIO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO			CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	IMPORTE	IVA	IMPORTE		
	SIN IVA	21%	CON IVA		
2024	11.595,500 €	2.435,055 €	14.030,555 €	0522.8001	G/312A01/22000/8
2025	8.284,500 €	1.739,745 €	10.024,245 €	0522.8001	G/312A01/22000/8
TOTAL	19.880,00 €	4.174,80 €	24.054,80 €	0522.8001	G/312A01/22000/8

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de **24.054,80 €**

De acuerdo con el art. 100.2 de la LCSP, además de cuantificar el presupuesto base de licitación según los precios del mercado, se deben determinar además los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos. De dichos precios unitarios, se ha estimado que un 70% corresponde a los costes directos, 11% a los costes indirectos, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial.

En lo referente al coste laboral se han tomado como referencia los datos de la Central de Estadísticas de Balances del Banco de España ¹ 2022 que en relación al sector de las industrias manufactureras cuantifica el coste laboral de los gastos respecto al total del valor añadido bruto del coste de los factores de producción en un 65,7 %.

¹

https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/CentralBalances/21/ceba21_It_c2.xlsx , Resultados anuales de empresas no financieras.



COSTES DIRECTOS (70%): Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato
- maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

COSTES INDIRECTOS (11%): Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Que comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

GASTOS GENERALES (13%): Son los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

Aplicado a la licitación:

DISTRIBUCIÓN	
Costes Directos 70%	13.916,00 €
Costes Indirectos 11 %	2.186,80 €
Gastos Generales 13 %	2.584,40 €
Beneficio Industrial 6 %	1.192,80 €
SUMA	19.880,00 €
IVA	4.174,80 €
TOTAL	24.054,80 €

11.- PRECIO DEL CONTRATO (Art. 102 LCSP):

24.054,80 €. (Importe total del contrato con IVA).

Para el cálculo de un precio acorde con el mercado, según el estudio de costes que consta en el expediente, se ha tenido en consideración la media del precio de los años 2022 y 2023 abonado por la GAPVAO, la media de los precios de adquisición en 2023 y primeros 4 meses de 2024 de las demás gerencias de SACYL, así como los precios adjudicados en el Acuerdo Marco 20/2023 para el suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras y multicopiadoras adjudicado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación-Junta de Contratación Centralizada del estado del Ministerio de Hacienda.

De este análisis se deduce como precio adecuado a la situación del mercado:



TIPO	SIN IVA	IVA (21 %)	CON IVA
Precio en unidades	0,007000 €	0,001470 €	0,008470 €
Precio PQ 500 unidades.	3,500000 €	0,735000 €	4,235000 €
Precio CAJA 2500 unidades	17,500000 €	3,675000 €	21,175000 €

De acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, el contrato que nos ocupa tiene un precio cierto. En el precio se entiende incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

11.1.- CANTIDAD E IMPORTES UNITARIOS (Art. 102.4 LCSP):

EJERCICIO	CONSUMO ESTIMADO (UDS)
2024	1.656.500
2025	1.183.500
TOTAL	2.840.000

Producto	Precio PQ 500 unidades. Sin IVA	Precio PQ 500 unidades. Con IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ESTIMADO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ESTIMADO
PAPEL BLANCO DIN A4 80G/M2 PAQ.500HOJAS	3,500 €	4,235 €	19.880,00 €	4.174,80 €	24.054,80 €

12.- REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 103 LCSP): No procede. Al no tener el contrato una duración superior al año.

13.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP (sin IVA): **29.820,00 €**

COMPONENTES	CUANTIA
CONTRATO INICIAL	19.880,00 €
PRORROGA	9.940,00 €
VALOR ESTIMADO	29.820,00 €

Para la obtención del valor máximo estimado el método de cálculo aplicado para la determinación del mismo de acuerdo al artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la cantidad necesaria estimada que se ha obtenido del análisis de los consumos y de los precios definidos según estudio de costes que consta en el expediente.

14.- ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TECNICA

Según se indica en el artículo 159.6 b), se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Así mismo, es requisito (art. 159.4 LCSP) que los licitadores estén inscritos en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 145 LCSP):



Según se indica en el artículo 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se hará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Se aplicarán sólo criterios evaluables mediante fórmulas.

La elección de los criterios se justifica por considerarlos directamente vinculados al objeto del contrato, y permitir una adecuada selección del contratista en función de la mejor oferta presentada.

El criterio económico debe ser tenido en cuenta para la adjudicación de un contrato oneroso para la Administración, aunque en este caso se deban valorar también otros criterios cualitativos de importancia para el objeto del contrato, que se describirán posteriormente.

La justificación de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP son los siguientes:

a) Justificación del criterio precio y de la fórmula.

El criterio económico debe ser tenido en cuenta para la adjudicación de un contrato oneroso para la Administración.

La fórmula elegida atribuye una proporción constante de puntos, de forma que, ante pequeñas variaciones, no haya una gran diferencia de puntos otorgados, evitando que la puntuación varíe sustancialmente.

Se asignará la puntuación mayor a la oferta de menor precio, puntuándose el resto de forma proporcional.

No se puntuarán las proposiciones cuyo precio coincida con el precio máximo de licitación. De esta forma no se aumentan significativamente los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas.

b) Justificación del resto de criterios y de las fórmulas.

Se han establecido además del precio otros criterios también evaluables mediante fórmulas. A tal efecto, se valorará adicionalmente la mejora del impacto ambiental de la fabricación del objeto del contrato, tanto primando que la materia prima tenga garantía de una gestión forestal ambiental y socialmente responsable mediante certificación FSC como que el producto cuente con una credencial medioambiental certificada mediante licencia Ecolabel.

Se han elegido estos criterios procurando conseguir la satisfacción del interés público, de manera que los mismos son coherentes con el objeto, las características y la propia naturaleza del contrato, así como concordantes con la finalidad que se persigue. Asimismo, respetan los principios básicos de igualdad de trato y acceso de todos los licitadores, favoreciendo la concurrencia.

La adjudicación se realizará utilizando los criterios de valoración que se relacionan en base a la mejor relación calidad-precio vinculada al objeto del contrato.

Los criterios utilizados garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva para comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores en base a evaluar el cumplimiento de los criterios de adjudicación.

LOTE ÚNICO	Forma de valoración	Ponderación
<p>1.- Precio.</p> <p><i>El importe unitario de cada oferta podrá tener hasta un máximo de 4 decimales.</i></p> <p><i>Las ofertas con más de 4 decimales serán redondeadas a la baja.</i></p>	<p>$Po = (Pc \cdot Ov) / Oe$</p> <p>Po: puntos oferta</p> <p>Pc: puntos criterio= 95</p> <p>Oe: oferta a evaluar</p> <p>Ov: oferta más ventajosa.</p> <p><u>La oferta que no realice ninguna baja</u></p>	<p><i>Hasta 95 puntos</i></p>

Código Seguro de Verificación CSV: P2416CH0K05SX6CRCY1H7OWVID0JOKJ5PWH2
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P2416CH0K05SX6CRCY1H7OWVID0JOKJ5PWH2>



	<u>se valorará con 0 puntos.</u>	
2.- Reducción del impacto ambiental del proceso de fabricación.	.- Certificación de gestión forestal ambiental y socialmente responsable FSC/PEFC o equivalente: SI: 3 puntos NO: 0 puntos .- Etiqueta europea Ecolabel, con licencia identificada en embalaje: SI: 2 puntos NO: 0 puntos	Hasta 5 puntos

16.- CONSIDERACIÓN DEL CARÁCTER DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Si.

Se tomará la oferta económica al efecto de apreciar que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja desproporcionada o temeraria.

Según lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

17.- CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 147 LCSP): Si.

Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, en el momento de presentar la proposición, de un mayor % de trabajadores fijos con discapacidad.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

18.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Art. 142 LCSP): No.

19.- RÉGIMEN DE PAGO:

Pagos parciales, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro objeto del contrato.

20.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION



En esta licitación las ofertas se presentarán exclusivamente utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico) disponible en el enlace <https://contrataciondelestado/wps/portal/empresas> indicando los datos solicitados.

Los licitadores y adjudicatarios deberán contar con certificados electrónicos de firma electrónica avanzada o reconocida.

Se presentará un sobre único, con la documentación relacionada en la cláusula 2.4.1.1 del PCAP, enviándose la oferta a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, por lo que no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta o dentro del plazo señalado en el anuncio.

Los documentos que se presenten por los licitadores y contratistas deberán ir en formato PDF y cumplir el estándar de firma XML Advanced Electronic Signatures (XAAdES). El tamaño por documento no excederá de 8 MB.

El sobre deberá ir firmado electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberá ir firmado por todos los componentes de la misma, a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

21.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener las calidades de los productos ofrecidos durante la vigencia del contrato.

Cuando no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, ésta remitirá una lista de productos susceptibles de sustituir al desaparecido a precio inferior o igual al adjudicado, debiendo comunicar el cambio a la Gerencia de Atención Primaria y aceptado el mismo.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 202 LCSP se requiere que el adjudicatario cumpla con una consideración de tipo medioambiental que persiga el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

A tal efecto se requiere que los embalajes de suministro de los artículos adjudicados sean fabricados con el mínimo perjuicio para el entorno, contando con al menos un 40 % de material reciclado.

En el primer trimestre del periodo de ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar certificación sobre el material de sus embalajes, indicando que al menos un 40 % procede de material reciclado.

23.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: No proceden.

24.- RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS.

El papel se presentará envasado en cajas de cartón precintadas, de cinco paquetes de 500 hojas cada uno, con envoltorio con maculatura impermeable para preservar de la humedad.



Las cajas serán de consistencia tal que impidan que los paquetes embalados sufran deformación alguna durante el transporte y el almacenamiento. Sus dimensiones y el flejado serán los adecuados para cada formato de manera que se evite cualquier deformación por presión o por holgura de los paquetes que contienen.

Cada caja llevará la etiqueta de características del papel que contenga, en particular: marca, modelo, gramaje, número de hojas, formato del papel contenido, código de barras y, caso de disponer de declaraciones de conformidad, los correspondientes símbolos impresos.

Las cajas serán de materiales reciclados y cumplirán los requisitos establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

La prestación del suministro incluye el transporte de los productos hasta el punto de entrega a cargo de la empresa adjudicataria. Será responsabilidad del adjudicatario la descarga de los bultos desde el vehículo de transporte hasta la ubicación del punto de entrega.

Los puntos de entrega se definirán en cada pedido, indicando el lugar y la modalidad de entrega.

- a) Cuando el lugar indicado en el pedido fuera el almacén general de la Gerencia de Atención Primaria Valladolid Oeste, en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción, se indicará en el pedido su dirección y horario de recepción (de 8:00 a 11:30).

En el Almacén General las cajas se presentarán en palés, debidamente retractilados, que permitan el almacenamiento en altura de al menos 2 palés. Por tanto, tendrán que ser entregado en Palet europeo o europalet, que cumpla, la norma UNE-EN 13698-1, con medidas reglamentarias son 1.200 x 800 mm, un peso promedio de aproximadamente 25 kg, y capacidad de soporte de cargas de hasta 1.500 kg (4.000 kg en posición estática).

- b) Cuando el lugar indicado en el pedido fuera uno de los centros designados en la siguiente relación, el proveedor deberá que contactar previamente con el centro para acordar la entrega y el punto de recepción de la mercancía dentro del centro. En este caso la entrega se realizará depositando las cajas directamente en el punto indicado en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción.

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PISUERGA	PZA. ESPAÑA, 5. Arroyo de la Encomienda. 47195. Valladolid	983 408 769
LAGUNA DE DUERO	AVDA. LA LAGUNA, 1. Laguna de Duero. 47140. Valladolid	983 543 193
PARQUESOL	C/ CIUDAD DE LA HABANA, 17. 47016. Valladolid	983 380 002

En el caso de que por cualquier circunstancia variara el lugar de entrega de los centros indicados, la empresa se compromete a realizar la entrega en la nueva dirección, dentro de los términos municipales de Valladolid, Laguna de Duero, Zaratán y Arroyo de la Encomienda, sin variación en el precio ofertado.

25.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Subdirector de Gestión y Servicios Generales.

Código Seguro de Verificación CSV: P2416CH0K05SX6CRCY1H7OWVID0JOKJ5PWH2
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P2416CH0K05SX6CRCY1H7OWVID0JOKJ5PWH2>



En Valladolid, a fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Raúl Martín Puentes

Código Seguro de Verificación CSV: P2416CH0K05SX6CRCY1H7OWVID0JOKJ5PWH2
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P2416CH0K05SX6CRCY1H7OWVID0JOKJ5PWH2>

